

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS VIRTUAL
CONVOCATORIA**

El Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Caldas - Confa, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 y los Estatutos, previa autorización del Consejo Directivo, se permite convocar a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados la cual se realizará en forma **VIRTUAL**, el día **viernes 14 de marzo de 2025**, a las **7:00 a.m.** mediante ingreso a la URL que contiene la información relacionada: <https://confa.co/empresas/asamblea-general/>

Medios tecnológicos: Se han dispuesto las plataformas y herramientas necesarias, así como los controles adecuados para garantizar la realización de la asamblea ordinaria de manera virtual de acuerdo con este procedimiento permitido por las normas citadas.

La realización de la reunión ordinaria de manera no presencial se efectuará en una plataforma web tipo streaming, privada y segura, **mediante inscripción previa, accediendo por medio de la clave y usuario debidamente autorizado por Confa.**

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día.
3. Lectura del informe de la comisión de aprobación del acta de la Asamblea anterior.
4. Designación de la comisión para la aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de afiliados No. 43.
5. Informe del Consejo Directivo y del Director.
6. Informe del Revisor Fiscal.
7. Consideración y aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.
8. Elección de los Representantes de los Empleadores en el Consejo Directivo período 2025-2030.
9. Elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente y asignación de honorarios, período 2025-2030.
10. Fijación del monto hasta el cual puede contratar el Director sin autorización del Consejo Directivo.
11. Proposiciones y varios.

Es condición indispensable para que el afiliado pueda tener voz y voto, que esté a **paz y salvo** con la Corporación **POR TODO CONCEPTO** en relación con las obligaciones exigibles **al 7 de marzo de 2024 a las 7:00 a.m.** Se entiende por obligaciones exigibles por todo concepto, los pagos de aportes parafiscales, facturas por prestación de servicios, créditos, entre otros.

El Empleador podrá participar previa inscripción según **Instructivo para el ingreso a la Asamblea 2025** que estará disponible en la página web de la Corporación; dicha inscripción se formalizará únicamente por **Whatsapp** al número **(311)-359-0000 (Opción Asamblea)** a partir del **jueves 13 de marzo de 2025 a las 7:00 a.m. y hasta las 3:00 p.m. del mismo día.** En caso de no allegarse la información relacionada con la inscripción o no recibir el link de acceso, recibiremos comunicaciones al correo electrónico: asamblea@confa.co

Si el Empleador no puede asistir personalmente, su representación podrá hacerse mediante **PODER** otorgado por él mismo, sea persona natural o a través de su Representante Legal en caso de personas jurídicas, en el que se indique:

- Nombre completo, documento de identidad y la calidad en que otorga el poder.
- Fecha de la asamblea para la cual se otorga el poder.
- El asunto que da lugar a otorgar el poder.
- Firma de quien lo otorga.

- Si confiere o no la facultad de sustituirlo.
- Datos de contacto del apoderado (Correo electrónico y número de Celular)

El apoderado debe reunir todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Ser persona natural plenamente capaz. **b)** Empleador o trabajador de una empresa afiliada. **c)** No ser representante legal o trabajador de: 1. Empresas que hacen parte del Consejo Directivo principales y suplentes. 2. Confa. 3. Revisoría Fiscal principal y suplente de Confa.

Los apoderados de los afiliados solamente pueden sustituir sus poderes cuando se haya consignado expresamente esta facultad por escrito. De acuerdo con los Estatutos de la Caja, ningún afiliado podrá representar, incluidos los propios, más del 10% del total de los votos presentes en la Asamblea. El poder, podrá ser presentado de manera personal por el representante legal ante la Secretaría General de Confa ubicada en la carrera 25 calle 50 esquina en la ciudad de Manizales, o con reconocimiento de firma ante notaría. En este último caso, el poder se podrá enviar al correo electrónico asamblea@confaco o radicar en las oficinas de **Confa** ubicadas en los Municipios.

También podrá presentarse el poder por medios virtuales, sin ser necesaria la presentación personal y mediante firma electrónica, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Para este efecto, los poderes que sean gestionados por un sistema de gestión de firma electrónica propio, deberán aportar el certificado de trazabilidad o de auditoría pertinentes. No serán tenidos en cuenta aquellos documentos que no cumplan con este requisito o que tengan una firma escaneada.

Para la firma electrónica a través de Confa, el afiliado podrá remitir la siguiente información al correo asamblea@confaco: **a)** Nombre del representante legal y correo electrónico. **b)** Nombre del apoderado, correo electrónico y empresa en la cual labora. **c)** Teléfono de contacto. Una vez recibidos y verificados los datos, Confa enviará los correos electrónicos para la gestión de firma. Así mismo, se pondrá a disposición en la página de **Confa**, un formulario web para solicitud de poderes con firma electrónica que deberán cumplir con los requerimientos antes descritos.

Los poderes deben ser enviados o radicados, así como para modificación, sustitución o retiro **hasta las 7:00 a.m. del día martes 11 marzo de 2025**. Para el efecto, se sugiere tramitar el mismo con la debida antelación. Los poderes que no reúnan los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta.

Cuando se presenten dos o más poderes otorgados en la misma fecha por un mismo empleador afiliado, no se considerará ninguno de ellos, si ambos contienen fechas distintas, se tendrá en cuenta el último presentado. El modelo o minuta de poder estará disponible en el siguiente enlace: [PODER ASAMBLEA 2025](#)

Las inscripciones de listas para la **Elección de Consejo Directivo** deberán hacerse por escrito únicamente en la Secretaría General de Confa ubicada en la carrera 25 calle 50 esquina en la ciudad de Manizales **antes de las 4:00 p.m. del día miércoles 12 de Marzo de 2025 o al correo electrónico asamblea@confaco** y deberán contener el nombre de los principales y suplentes personales, con los siguientes anexos:

- Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, con expedición no menor a 30 días.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona designada.
- Manifestación juramentada donde declare conocer y no estar incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en las siguientes normas: Ley 21 de 1982, Decreto Ley 2463 de 1981 y Ley 789 de 2002 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- Constancia de aceptación, documento mediante el cual se manifieste la autorización para ser incluido en una plancha.

- Comunicación dirigida a la Superintendencia del Subsidio Familiar en la que se manifiesta su aceptación del cargo en caso de ser elegido.
- Comunicación dirigida a la Superintendencia del Subsidio Familiar en la que se indique solicitud de autorización para el ejercicio del cargo en caso de ser elegido.
- Hoja de vida con dirección de residencia y ciudad en donde conste la experiencia y formación académica con los soportes respectivos.
- Fotocopia de la tarjeta profesional (en caso de que la profesión y oficio lo requiera).
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales proferido por la Policía Nacional de Colombia.

Se publicarán el día 13 de marzo de 2025 en la página web las listas inscritas y propuestas presentadas para revisoría fiscal, en virtud a principios de transparencia, publicidad y decisión de elección de los Asambleístas.

Podrán inscribirse las personas naturales cuando ellas mismas sean patronos afiliados y los representantes legales en el caso de personas jurídicas o quienes dentro del orden jerárquico de la respectiva empresa, le sigan inmediatamente al representante legal y hayan sido facultados expresamente para tal efecto. Para figurar en las listas de votaciones como Principales o Suplentes, se requiere que unos y otros tengan la calidad de empleador afiliado, así mismo, una misma persona no puede aparecer en más de una lista. Los anteriores formatos se encontraran en la página web www.confaco

La elección del Revisor Fiscal principal y suplente, se efectuará mediante el sistema de mayoría simple de votos de los afiliados hábiles presentes o representados en la reunión. Para la inscripción de los aspirantes se deben cumplir los aspectos indicados en la página web de la Corporación www.confaco. y publicados anteriormente en el Diario La República.

Los aspirantes pueden presentar su propuesta así: **a.** Revisor Fiscal Principal. **b.** Revisor Fiscal Suplente. **c.** Revisor Fiscal Principal y/o Suplente. La presentación de la propuesta debe ser en forma individual, no por planchas, a través de mensaje dirigido al correo electrónico: auditoria@confaco **antes de las 11:00 a.m. del día jueves 6 de marzo de 2025**, según las instrucciones publicadas en la convocatoria específica y en la página web www.confaco, a través del enlace que a continuación se relaciona: <https://confaco.compras/empresas/asamblea-general/>

Los afiliados hábiles o sus representantes debidamente acreditados, los miembros del Consejo Directivo, el Revisor Fiscal y los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar, tienen derecho de inspección sobre los libros y demás documentos de la Corporación durante los diez días anteriores a la Asamblea. El informe de gestión estará disponible en la página web de la Corporación y cualquier inquietud o aclaración será resuelta a través del correo asamblea@confaco

Juan Eduardo Zuluaga

JUAN EDUARDO ZULUAGA PERNA
Director Administrativo

Inés Adriana Valencia

Carla Bernal